



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2021/MDSB

San Bartolo, 25 de enero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

VISTO:

Informe N° 025-2021-GAJ/MDSB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 021-2021-GDT/MDSB de la Gerencia de Desarrollo Territorial, Informe N° 016-2021-SOP-GDT/MDSB de la Subgerencia de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Directoral N° 074-2020-TP/DE se aprueba la Guía Técnica para la Administración y Ejecución de Obras dirigida a los Organismos Ejecutores en el marco de los Convenios suscritos con el Programa "Trabaja Perú", cuyo objeto es establecer los procedimientos técnico-normativo, que deben seguir los Organismos Ejecutores y los profesionales que participan como Residente de Obra y Supervisor de Obra (o Inspector) en los Proyectos de infraestructura básica, social y económica, intensivos en Mano de Obra No Calificada (MONC) o proyectos de infraestructura básica, social y económica; y en los supuestos de afectación parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, que financia el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" (en adelante "Programa"), en el marco de los Convenios suscritos bajo las modalidades de acceso: Concurso de Proyectos y No Concursables.

Que, en conformidad con el numeral 5.1.1 de la Guía Técnica para la Administración y Ejecución de Obras dirigida a los Organismos Ejecutores en el marco de los Convenios suscritos con el Programa "Trabaja Perú", taxativamente establece:

"5.1.1 Comité de Recepción y Acta de Recepción de Obra"

Previa notificación del término de la obra por parte del SO, el OE constituirá el Comité de Recepción de Obra que estará conformada por los siguientes tres (3) miembros: el representante de obras del OE (Presidente; Ingeniero o Arquitecto Colegiado), un representante del área de administración del OE, y el SO, que actuará como asesor de la Comisión, los cuales deberán estar acreditado por el OE. En la misma fecha de la designación de la Comisión de Recepción de Obra, el OE deberá notificar a los miembros de la Comisión de Recepción la fecha y hora en que se levantará dicha Acta; asimismo, para conocimiento, el OE enviará al correo electrónico del Programa que figura en el convenio una comunicación precisando la fecha en la que la Comisión de Recepción realizará el Acto de Recepción de Obra.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2021/MDSB

El plazo para constituirse al lugar de la obra y levantar el Acta de Recepción de Obra no deberá excederse de diez (10) días hábiles luego de la notificación del término de obra, en la cual se verificará los metrados señalados en los planos post construcción y expediente técnico aprobado vigente, así como, la calidad y acabado de la infraestructura. Una copia del Acta de Recepción de Obra deberá ser remitida vía correo electrónico a la Unidad Zonal el mismo día de suscrita la misma. Solo en caso que el Comité de Recepción detecte observaciones el RO tendrá un plazo máximo de tres (3) días hábiles para el levantamiento de las mismas y dicho Comité en un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles verificará la subsanación de las observaciones y suscribirá el Acta de Recepción de Obra y la remitirá a la Unidad Zonal vía correo electrónico.

Que, mediante Informe N° 021-2021-GDT/MDSB de la Gerencia de Desarrollo Territorial, a través del Informe N° 016-2021-SGOP-GDT/MDSB de la Subgerencia de Obras Públicas, comunican que, se ha concluido la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL, PARQUE LUIS ENRIQUE GALVAN CANDIOTI, PASAJE S/N 01, PASAJE S/N 02 (ESCALERA), PASAJE S/N 03 Y PASAJE LOS PESCADORES DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con Código Único de Inversiones N° 2441363. Por lo que, solicitan la conformación del comité de recepción, conforme a lo siguiente:

" 1. DATOS GENERALES DE LA OBRA

Nombre de La Obra:

"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL, PARQUE LUIS ENRIQUE GALVAN CANDIOTI, PASAJE S/N 01, PASAJE S/N 02 (ESCALERA), PASAJE S/N 03 Y PASAJE LOS PESCADORES DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversiones N° 2441363.

Nombre de Proyecto de Inversión : "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL, PARQUE LUIS ENRIQUE GALVAN CANDIOTI, PASAJE S/N 01, PASAJE S/N 02 (ESCALERA), PASAJE S/N 03 Y PASAJE LOS PESCADORES DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA".

Nombre de la Obra : "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL, PARQUE LUIS ENRIQUE GALVAN CANDIOTI, PASAJE S/N 01, PASAJE S/N 02 (ESCALERA), PASAJE S/N 03 Y PASAJE LOS PESCADORES DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversiones N° 2441363.

Organismo Ejecutor : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO.

Modalidad de Ejecución : ADMINISTRACION DIRECTA.

Residente de Obra : ING. DAVID VILLACREZ TAFUR con CIP N°166806.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2021/MDSB

Supervisor de Obra

N° Convenio

Presupuesto Referencial

Fecha Entrega Terreno

Fecha Inicio Obra

Plazo Contractual

Resolución que aprueba

Ampliación de Plazo N°01.

Ampliación de Plazo N°01

Fecha de Término de Obra

Programado

: ING. CESAR ENRIQUE ACOSTA NAVARRO con CIP N°120289.

: CONVENIO DE EJECUCION DEL PROYECTO N°:38-0014-CP-02.

: 363,322.04.

: 14 de septiembre del 2020.

: 14 de septiembre del 2020.

: 63 días hábiles.

: RESOLUCION DE ALCALDIA N°203-2020/MDSB

: 21 días útiles.

: 14 de enero del 2021.

2. ANTECEDENTES

- Con fecha 14 de septiembre del 2020, la Entidad hace entrega del terreno al residente de Obra y Supervisor de Obra suscribiéndose el Acta correspondiente, sin constar observaciones en el área de trabajo.
- Con fecha 14 de septiembre del 2020, se inició la ejecución de la obra en mención.
- Con fecha 22 de enero del 2021, el ING. CESAR ENRIQUE ACOSTA NAVARRO, Supervisor de la obra informa que la obra en mención se encuentra concluida, asimismo, adjunta Copia del Cuaderno de Obra con Asiento N°173- Del residente; a través de la cual, comunica al supervisor del término de obra y que solicita su verificación correspondiente".

Que, estando a los documentos de vistos, y con la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 025-2021-GAJ/MDSB, y conforme al artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA:
"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL, PARQUE LUIS ENRIQUE GALVAN CANDIOTI, PASAJE S/N 01, PASAJE S/N 02 (ESCALERA), PASAJE S/N 03 Y PASAJE LOS PESCADORES DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversiones N° 2441363, quedando integrado por los siguientes miembros:

❖ Al Gerente de Desarrollo Territorial, **ING. HECTOR HUGO PEÑA ACOSTA**, como **PRESIDENTE DEL COMITÉ**.

❖ Al Subgerente de Abastecimiento y Logística, **SR. CARLOS ALBERTO CHUMPITAZ CHUMPITAZ** como **MIEMBRO DEL COMITÉ**.

❖ Al Supervisor de la Obra, **ING. CESAR ENRIQUE ACOSTA NAVARRO** como **ASESOR TÉCNICO**.

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2021/MDSB

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE a la GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL y SUBGERENCIAS, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, y SUBGERENCIAS, y demás UNIDADES ORGÁNICAS que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR LA DISTRIBUCIÓN Y/O NOTIFICACIÓN al SECRETARIO GENERAL de la presente a las UNIDADES ORGÁNICAS CORRESPONDIENTES. Y a la SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, el cumplimiento de la publicación en el Portal Web de la entidad: <https://www.gob.pe/munisanbartolo>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
ABOG. ALEXANDER G. ABARCA AYALA
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
RUFINO ENCISO RÍOS
ALCALDE